

SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA

CURSOS DE VERANO

SE CONVOCA A TODOS LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN REALIZAR CURSOS DE VERANO 2025, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

1. DE LOS CURSOS

- 1.1. Los Cursos de Verano serán impartidos con base en el diagnostico de necesidades realizadas en el Plantel, siendo responsabilidad de la Directora del Instituto autorizarlos, tomando como base la programación que elabore la Subdirección de Posgrado e Investigación en coordinación con las Divisiones Académicas involucradas.
- 1.2. Para la asignación de los docentes de los Cursos de Verano, se requerirá la autorización de la Subdirección Académica a propuesta por la jefatura de la División Académica correspondiente.
- 1.3. La Subdirección Académica dará a conocer a los interesados, con un mínimo de 2 semanas de anticipación los nombres de los docentes y los horarios definitivos para la Impartición de los cursos de verano.
- 1.4. El número de horas de clase por semana durante el curso de verano se establecerá considerando el número total de horas y los créditos que tiene la asignatura en un semestre distribuidas en seis semanas, incluyendo el proceso de evaluación.
- 1.5. Los grupos podrán formarse con un máximo de 30 estudiantes y un mínimo de 15 por asignatura.
- 1.6. Los objetivos y contenidos de las asignaturas impartidas en Cursos de Verano deberán ser cubiertos al 100% en un lapso de 6 semanas de clases efectivas.

2. DE LA ACREDITACIÓN

- 2.1. La aprobación de un Curso de Verano estará sujeta a la normatividad vigente para las asignaturas cursadas en período normal.
- 2.2. El Curso de Verano no aprobado, será considerado como asignatura no acreditada (NA) en período normal.

3. DE LOS ESTUDIANTES

- 3.1. Los estudiantes que deseen participar en Cursos de Verano deberán solicitarlo en la Subdirección de Posgrado e Investigación. **El Departamento de Control Escolar,** autorizara, previo análisis con las Divisiones Académicas correspondientes.
- 3.2. Una vez autorizado el curso de verano, el estudiante primeramente debe realizar su solicitud del curso en la Subdirección de Posgrado e Investigación, posteriormente deberá realizar su inscripción en MINDBOX los días 19 y 20 de junio de 2025, ÚNICOS DÍAS DE INSCRIPCIÓN. El estudiante que no realice este paso, aunque haya cubierto el costo del curso y lo haya aprobado, no se tomará en cuenta el resultado final y deberá cursarla el próximo periodo que se ofrezca la materia.
- 3.3. Deberá cursar una sola asignatura, cuando ésta sea de opción de curso especial. Podrá reinscribirse hasta en dos asignaturas máximo.
- 3.4. Podrá reinscribirse en la asignatura como opción de curso de repetición, cuando ésta no la haya acreditado en curso ordinario.
- 3.5. Deberá aceptar las condiciones académico-administrativas establecidas en el plantel para tal efecto, antes de iniciar el curso en la fecha correspondiente.
- 3.6. Deberá hacer por escrito la solicitud de baja, dentro de las primeras cinco sesiones de clase, al Departamento de Control Escolar; transcurrido este Periodo no procederá la solicitud.

4. DE LOS DOCENTES

- 4.1. El docente que imparta Cursos de Verano deberá sujetarse a las condiciones académico-administrativas que estipulen en el convenio que para tal fin establezca el Instituto Tecnológico.
- 4.2. Para impartir un Curso de Verano, es requisito que los docentes tengan un mínimo de 90% de asistencia al aula durante los 2 períodos escolares anteriores y que hayan impartido la(s) asignatura(s) seleccionada(s) en curso normal cuando menos en un periodo durante los últimos 2 años. Además, deben ser de reconocido prestigio académico y moral; y haber cumplido con la entrega de la documentación mencionada en el punto siguiente.
- 4.3. La autorización de docentes que impartan Cursos de Verano será responsabilidad de la Subdirección Académica, con base en la sugerencia de la jefatura de la División Académica correspondiente, en la cual se tomarán los siguientes criterios:

- Presentación de la instrumentación didáctica
- Entrega de avances programáticos
- Índices de aprobación y reprobación
- Apoyo a los proyectos de docencia
- Participación en los trabajos de academias
- Asistencia y puntualidad
- 4.4. Los docentes que hayan sido seleccionados para impartir Cursos de Verano deberán entregar su Instrumentación Didáctica a la División Académica correspondiente por lo menos una semana antes de que éste inicie.
- 4.5. Los docentes podrán impartir como máximo 2 asignaturas en cada período de verano.
- 4.6. Los docentes deberán entregar a la Subdirección Académica, las listas de Evaluación Final en la fecha establecida en el calendario.
- 4.7. Durante el período del Curso de Verano, no se autorizan permisos económicos ni especiales a los docentes que estén al frente de un grupo de este tipo.



CURSOS DE VERANO DISPOSICIONES GENERALES

- a. El costo del curso será de \$13,600 (Son trece mil seiscientos pesos ⁰⁰/₁₀₀ MN).
- b. El periodo de solicitud será del 12 de mayo al 18 de junio del 2025.
- c. El curso se impartirá del 23 de junio al 01 de agosto del 2025.
- d. Las situaciones no previstas en este procedimiento serán resueltas por la Directora de la Institución y Subdirección Académica.
- e. Acudir a la Subdirección de Servicios Estudiantiles para lista de registro de estudiantes interesados en cursar materias en Curso de Verano.

Para más información favor de pasar a la

Dirección de Posgrado e Investigación con:

Ing. Jessica Téllez

Ventanilla de Control Escolar